

de ella y del acuerdo que recayen para los usos convenientes. En el segundo, reproduciendo el primer escrito, del oficio que esta Corporacion dirige al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en veinte de Junio del año anterior, que original fue devuelto con datos de su Sra. al acuerdo celebrado en su vista, de este memorial y acuerdo que recayen; y enterada la Ciudad ACORDO: Que por el presente Secretario se libere los testimonios que solicitan

son

El Sr. D. Juan de los Rios
 Marqués de Pinare,
 sobre apeo y delimitación

Se ha visto un memorial de D. Antonio Ramon Garcia, administrador de los bienes que en esta Ciudad posee el Sr. Marqués de Pinare, en solicitud de que por las razones que expone le es conveniente que constituyéndose una Comision de este Ayuntamiento en una Hacienda que su principal posee en el partido de Luchena, con citacion de los dueños colindantes, o sus representantes en esta Ciudad, se fijen los linderos de las nominadas heredades, cuyos linderos expresa el referido memorial; y enterada la Ciudad ACORDO: Acuerda a esta solicitud, comisionando para esta diligencia a los Sres. D. Juan de Aldega, Regidor y D. Juan de Paula Duro Alarcon, Jueces primeros, a los que acompañara el presente Secretario, y Reguante de Monte. Con lo que se concluyo en el cabildo, que firman los tres concurrentes, de que he el Sr. y Secretario doy fe. Enmendado faceros = vale =

Canal
 Millan
 Guera
 Delgado
 Leon
 Antoni Marnel Taer

